

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 4 de Octubre de 1891.

Número 230.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE.

CALENDARIO.

Octubre.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Domingo 4.—Nuestra Señora del Rosa Francisco de Asis, cf., san Marciano, mr., santa Aurea, virgen, san Petronio, ob. de Bolon a I nes 5.—San Froilán, ob., san Plácido, discip 1 de san Benito y compañeros mártires san Atilian, b., san Apolinario, ob. de Valencia.

CONTENIDO SECCION OFICIAL

Documentos varios.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación. Acuerdo N. 22: Aprueba un detalle.

MARINA

Movimientos marítimos.

Poder Judicial.

Sesión.—Sentencia

Administración Judicial.

dictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 22.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Setiembre de 1891.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Aserrí en el artículo 4º de la sesión del 15 de Julio del corriente año y artículo 2º de la del 16 del mes en curso, ha dado su aprobación a los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de Jorco, San Ignacio, Centro de Aserrí, Poás, Monte Redondo, O-coca, Guaitil y La Ceiba para la composición de sus respectivos caminos, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlos, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Jorco.

Romnaldo Zúñiga	\$ 6.00
Baltasar Meza	6.00
Cástrulo Zúñiga	1.00
Higinio Mora	6.00
Eulogio Mora	1.00
Jerónimo Badilla	1.00
Mariano Navarro	3.00
Cristino Hidalgo	1.00
Antonio Navarro	1.00
Simón Mora	1.00
Rafael Delgado	2.00
José Mº Godines	1.50
Luz Godines	1.50

Cristóbal Meza	1.50
Pío Godines	0.50
Mercedes Godines	1.00
Antonio Godines	1.50
Faustino Morales	1.00
Elias Morales	0.50
Camilo Morales	0.50
Jesús Olivares	0.50
Juan Fuentes	2.50
Luis Fuentes	1.00
Juan Cárdenas	1.00
Marcelliano Cárdenas	2.00
José Mº Mora	2.00
Luis Hernández	2.00
Rafael Hernández	1.00
Pablo Siles	2.50
Basilio Rojas	1.00
Marcos Rojas	1.00
Jesús Mesén	1.00
Catarino Navarro	0.50
Inocente Cascante	0.50
Rosa Meza	3.50
Fernando Segura	5.00
Vicente Meza	3.50
Raimundo Meza	1.00
José Herrera	1.00
Luis Cascante	1.00
Valeriano Bonilla	6.00
Felipe Bonilla	1.00
Juan Vargas	6.00
José Vargas	6.00
Andrés Vargas	1.00
Pedro Fallas	3.00
Mannuel Fallas	1.00
Franco Calvo	1.00
Manuel Vega	3.00
José Vega	1.00
Victor Durán	2.00
Acisclo Chacón	1.00
Santos Cárdenas	1.00
Antolino Calder n	1.00
Pedro Rojas	1.00
Ildefonso Rojas	1.00
Manuel Rojas	1.00
Miguel Chavarría	1.00
José Reyes Portilla	2.00
Basilio Mora	1.00
Rafael Portilla	2.00
Sacramento Cárdenas	6.00
Gorgonio Trejos	3.00
Estanislao Gambos	2.00
José Angulo	6.00
Andrés Angulo	1.00
Pedro Sánchez	1.00
Luis León	1.00
Gabriel Quesada	2.00
Pascual Quesada	6.00
Juan Granados	3.00
Diego Segura	1.00

San Ignacio.

Rafael Barbosa	1.00
Nicolás Saborio	4.00
Alejo Vargas	3.00
Agustín Mesén	3.00
Tranquilino Ureña	1.50
Damián Mora	4.00
Rafael Alfaro	4.00
Eulogio Campos	4.00
Rafael Mº Alfaro	0.75
Julían Romero	1.50
Juan Marín	1.25
Francisco Rivera	0.75
Sixto Lobo	0.75
Concepción Mora	0.75
Casimiro Mora	0.75
José Mº Abarca	1.50
Liberato Mesén	0.75
José Salazar	3.00
Benjamín Alvarado	1.00
Antonio Granados	1.00
Lorenzo Campos	1.00
Pastor Monje	0.75
Isidro Monje	1.25
Leopoldo Mora	1.25
Clodomiro Fallas	1.00
Felipe Monje U.	2.00
Victor Mora	3.00
José Trinidad Mora	4.00
Abraham Mora	2.00
Bruno Mora	4.00
Juan Abarca	1.50
Felipe Mora	1.00
Juan Azofeifa	2.00
Frutos Barbosa	4.00
Gabriel Padilla	1.25
Marcos Vindas	1.50
José Vindas Rivera	1.50
Mannuel Vindas Rivers	1.00
Rafael Vindas	1.00
Martín Mora	1.25
Jesús Monje	1.00
José Monje	1.00
Daniel Monje	1.00
Pedro Vargas	1.00
Pedro Badilla	2.00
Luis Rodríguez	1.00
Mannuel Vargas M.	5.00

Mannuel Vargas S.	1.00
Franco. Mora B.	4.00
Leocadio Mora	1.50
Leónidas Mora	1.00
Gorgonio Mora	1.00
Felipe Monje F.	1.50
Maria Bonilla	1.00
Lucas Durán	1.00
Feliciano Durán	1.00
Inés Durán	1.00
Ersebio Mora	4.00
Trinidad Mora Vargas	1.00
Ascensión Castro	10.00
Leandro Castro	1.00
Isidoro Calderón	6.00
Damián Mora Cas	1.50
Santiago Calderón	1.00
Antonio Segura	1.00
Frutos Morales	2.00
Bartolomé Castro	5.00
Pedro Cruz Mora	1.00
José Mora Badilla	2.00
Bonifacio Mora	1.00
José Mannuel Monje	1.00
Pablo Quirós	2.00
Rafael Mora Morales	1.50
Pedro Mora Morales	0.50
Rafael Vargas	1.00
Moisés Vargas	1.00
Remigio Mora	1.00
Silvestre Mora	1.50
Rafael Mora Monje	1.00
Segunda Durán	1.00
Modesta Alfaro	1.00
Juan Andrés Fallas	1.00
Juan Chacón	1.00
Vital Salazar	1.00
José Mannuel Barbo	0.50
Rafael Aguilar	0.50
Ensebio Salazar	0.50
Segundo Salazar	0.50
Quirino Abarca	1.25
José Aguilar	1.50
Félix Amador	1.00
Miguel Vindas	1.00
Rafael Chinchilla	1.75
Faustino Mora	1.75
Manuel Vindas N.	1.00
Adolfo Fallas	1.00
Jesús Mora	1.00
Maria Dolores Mora	1.00
Sotero Meza	1.00
Rafael Meza	1.00
José Vindas U.	1.00
Teófilo Vindas	1.00
León Vindas	1.00
José Mannuel Abarca	2.00
Norberto Muñoz	1.00
Felipe Ortega	1.00
Victorio Mora	1.00
Procopio Mora	1.00
Ramón Mora Fallas	1.00
Jesús Ortega	1.00
Valentin Chaves	1.50
Rafael Hidalgo	1.00
Cecilio Mora	1.00
José Hidalgo Durán	0.50
Leonardo Mora	1.00
Alfonso Araya	1.00
Anastasio Ortega	1.00
Ramón Macías Mora	1.00
Juan Macías	1.00
Gabriel Abarca	1.00
Simón Morales	0.50
José Hidalgo Fallas	1.00
Crisanto Fallas	1.50
Basilio Alfaro	1.00
Mariano Alfaro	1.00
José Alfaro	1.20
Rosa Bonilla	1.05
Esmeraldo Vindas	1.25
Procopio Hidalgo F.	1.50
Gleto Mora	1.00
Agustín Durán	2.50
Victor Durán	2.50
Ramón Mora Monje	0.50
Ramón Macías Ram e	0.75
Nicolás Padilla	0.50
Jesús Cerdas	0.75
Miguel Cerdas	1.50
Carlos Ramirez	1.00
Mercedes Alfaro	2.00
Marcos Abarca	1.00
Juan Abarca	1.25
Juan E. Borbón	0.50
Pío Monje	0.50
Juan Ulloa	1.00
Franco. Ulloa	1.00
Ignacio Ulloa	1.00
Ramón Arias	2.00
Filadelfo Mora	1.00
Rafael Castro	1.00
Benito Godines	1.00
Juan Godines	1.00
Franco. Valverde	0.50
Ramón Quirós	1.00
Luis Cerdas	0.50
Jenaro Chavarría	1.00
José Araya	1.00

María Araya	1.00
Centro de Aserrí.	
Ignacio Abarca	\$ 12.00
Luis Abarca	12.00
Juan Andrés Díaz	12.00
Cristóbal Morales	12.00
Santos Cascante	8.00
Simplicio Zúñiga	8.00
Joaquín Díaz	10.00
José Fallas Q.	12.00
Clemente Guzmán	10.00
José Gamboa	5.00
José Chinchilla	8.00
Arcadio Durán	6.00
Pedro Chinchilla	6.00
José Andrés Corrales	12.00
Rafael Corrales Q.	5.00
Miguel Valverde	6.00
Gabriel Morales	4.00
Mannuel Hidalgo	6.00
José López	6.00
Manuel Abarca	8.00
Pablo Mora	5.00
Juan Hidalgo	4.00
Antonio Díaz	8.00
José Abraham López	4.00
Emiliano García	5.00
Joaquina García	6.00
Jacinto Barbosa	5.00
Ramón Hidalgo	4.00
Franco. Chinchilla	4.00
Pedro Aguilar	5.00
Pedro López	4.00
Lucas Morales	5.00
Tomás Corrales	3.00
Jesús Fallas (a) Gato	8.00
Sarrnino Castro	8.00
Mariano Rojas	7.00
Jesús Chinchilla	2.00
Isidro Valverde	4.00
Lino Morales	4.00
Simón Mora	4.00
Andrés Marín	4.00
Félix Díaz	3.00
Mannuel Chinchilla	3.00
Vicenta Rivera	2.00
Policarpo Ulloa	6.00
Vicente Fallas H.	4.00
Gertrudis Fallas	3.00
Maria Hidalgo	3.00
Marcelino Fallas M.	7.00
Gabriel Quirós	4.00
Gabriel Díaz	5.00
Mannuel López	2.00
Pastor Abarca	3.00
Silvestre Abarca	3.00
Juan Barbosa	4.00
Mannuel Cárdenas	5.00
Plácido Fallas	8.00
Jacinto Valverde	6.00
Antolino Sandí	4.00
Vicente Monje	2.00
Presbº Dr. José Badilla	3.00
Estanislao Sánchez	3.00
Luis Quirós	3.00
Casimiro Mora	4.00
Maria E. Abarca	1.50
Manuel Aguilar	2.00
Natalio Barbosa	1.50
Pedro Barbosa	3.00
José Barbosa	3.00
Patricio Fallas	6.00
Felipe Fallas	1.50
Abdon Alvarado	1.00
Rafael Mesén	3.00
Vicente Mesén	1.50
Concepción Mora	1.00
Benjamín Mora	1.00
Ramón Fallas	1.00
Bruno Fallas	1.00
Juan Fallas Alfaro	1.00
Juan Mº Fallas	1.00
Juan Chacón	1.00
Santos Ramirez	1.00
Blas Alvarado	1.00
Simón Alvarado	1.00
Franco. Castro R.	4.00
Jesús Díaz	1.00
José Rojas	4.00
Rafael Fonseca	4.00
Belisario Fonseca	1.00
Pablo Fonseca	1.00
Jerónimo Rojas	1.00
Ignacio Fernández	1.00
Dolores Rivera	2.00
Mariano Marín	2.00
Simón Marín	2.00
Santos Chaves	1.50
Alfonso Barahona	2.00
Franco. Calderón	4.00
Ignacio Chaves	1.00
Manuel Chaves	1.00
Cristóbal Chaves	1.00
Hilario Chaves	1.00
Rafael Chaves	1.00
Pedro Chaves	1.00
Acisclo Fernández	1.50

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Pedro García, Nicolás Mora, Benjamín Mora G., etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Bernabé Chinchilla, Agustín Amador, Luis Schotters, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Leandro Solano, Simón Monje, Juan P. Monje, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Tiburcio Delgado, Petronila Delgado, Simón Valverde, etc.

Table with names and numbers: Agustín Prado 1-00, Melquiades Garro 2-50, Luis Prado 1-25, Luis Garro 1-25, Ramón Murcia 1-5, Salvador Garro 1-00, Francisco Garro 1-00, Irineo Macías 1-00, Bernardo Macías 1-00, Vicente M. 1-00, Mercedes M. 1-00.

Suma total \$ 1733-50

Publíquese. Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

2 de Octubre.

Hoy á las 1 30 p. m. zarpó para Ocós y escalas el vapor alemán "Blanca", de 1051 toneladas, 36 tripulantes, capitán Perters y despachado por G. Herrero y Cia. Pasajeros: Nicolás Valle, Joaquín Gómez y Daniel González Soto. Carga: 4 sacos semillas y 1 baúl vacío, sin correspondencia.

3 de Octubre.

Hoy á las 6 30 a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Panamá", de 1046 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días navegación, 63 tripulantes, capitán White y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: J. C. Alvarez y L. Salinas. Carga: 501 bultos mercaderías con 45 toneladas, 3 sacos y 1 paquete correspondencia.

Hoy á las 1 p. m. zarpó para Acapulco y escalas el vapor N. A. "City of Panamá", de 1046 toneladas, 63 tripulantes, capitán With. Pasajeros: Francisco Clavera, Dr. José María Castro Fernández, M. Ancreso, M. Mateo, M. Lorenzo y Casimiro Zúñiga. Carga: 3 sacos cedrón, 4 sacos y 8 paquetes correspondencia.

PODER JUDICIAL.

SESION ORDINARIA celebrada por la Corte Suprema de Justicia á las dos de la tarde del día cincuenta de Agosto de mil ochocientos noventa y no, con asistencia de los señores Magistrados: Jiménez (don Ricardo), Carranza, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro, Serrano y González Viquez bajo la presidencia del primero.

Artº I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artº II

Tomado en consideración el oficio del señor Ministro de Justicia en que vuelve á objetar lo resuelto por este Tribunal en el recurso de hábeas corpus interpuesto por don Ricardo Fernández Guardia, se acordó, por nueve votos contra dos, que se conteste al Ejecutivo que la Corte persiste en su resolución; y que el asunto del señor Fernández lo estima está terminado.

Artº III

Se mandó archivar el oficio del Juez de 1ª Instancia del Circuito Judicial de San Ramón en que da cuenta de haber don Guillermo Ruiz, nombrado Alcalde de la villa de San Ramón, prestado el juramento de ley á la una y media de la tarde del veinte del mes en curso.

Artº IV

Vista la solicitud del ex Alcalde Suplente de la Villa de San Ramón don Cleofas Sandoval, dirigida al Juez de 1ª Instancia del Circuito Judicial de San Ramón para que se ordene al sucesor de aquél, don Ramón Araya, reciba varios documentos, que él (Sandoval) tiene en su poder, se acordó que se diga al mencionado Juez que habiendo dejado de ser Alcalde propietario de dicha Villa don Proquinto Quesada, ordene al sucesor de éste recoja los documentos en referencia.

Artº V

Se procedió al sorteo de un Conjuetz que reponga al Magistrado Argüello en el recurso de casación establecido por don Rafael Pacheco como apoderado de don Santiago Güell en el juicio ordinario que éste sigue á don Enrique Roig por la inexistencia de una fianza y resultó designado el Doctor don José M.º Castro Madrid; pero por residir éste á más de veinticinco kilómetros de esta ciudad, se procedió á sortear otro en su lugar y resultó designado el Licenciado don Bernardo Soto.

Artº VI

Para reponer al Magistrado Trejos, en la causa

señala contra Domingo Aguirre por casación, salió designado por la suerte el Conjuetz Licenciado don Andrés Vegeas. Se hace constar que antes de salir la suerte, Vegeas salió la correspondencia al Licenciado don Cleto González Viquez, quien no puede ser Conjuetz en caso alguno por estar inhabilitado la Corte de Casación.

Terminó la Sesión. Ricardo Jiménez—Cipriano Soto—Secretario.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

Nº 56

Corte de Casación. San José, á las dos de la tarde del día diecinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

RESULTANDO:

Que el señor Antolín Azofeifa Vargas, ha establecido recurso de casación contra la resolución dictada por la Sala Segunda de Apelaciones en el interdicto establecido por el señor Jesús Aguilar contra la mortuoria de Hilario Sandi sobre restitución de una finca que fué inventariada en dicha mortuoria; por la cual resolución se revoca la sentencia de primera instancia, que declara sin lugar ese interdicto, y manda mantener en la posesión al actor señor Aguilar y condena á la sucesión demandada en las costas, daños y perjuicios; y

CONSIDERANDO:

Que no aparece en autos que el recurrente haya reclamado la nulidad de los procedimientos á que se refiere, en segunda instancia, razón por la cual, según lo dispuesto en el artículo 963 del Código de Procedimientos Civiles, debe rechazarse el recurso interpuesto.

Por tanto, de conformidad con esa ley y del artículo 972 inciso 2º Código ídem; se rechaza el recurso de casación relacionado; y vuelvan los autos á la Sala de su procedencia para los efectos de ley.—Ricardo Jiménez—Ramón Carranza—Manuel Argüello—A. Alvarado—Cleto González Viquez—Cipriano Soto, Srío.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

Secretaría de la Corte de Casación.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

Á quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado don Joaquín González y Umaña, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino del cantón de Goicoechea de esta jurisdicción pidiendo información posesoria de la finca situada en el barrio de san Gabriel, distrito del cantón de Goicoechea citado, la cual se describe así: casa con el solar en que está ubicada, constante ésta de doce metros, de frente por catorce de fondo, poco más ó menos, construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, y el solar mide como setenta áreas, cultivado de potrero, café y caña de azúcar lindante todo: al norte, Carretera Nacional que conduce á Carrillo; al Sur, propiedad de doña Micaela Mora; al Este, propiedad de la sucesión de la primera esposa del solicitante señora Isidora Blanco, y en parte ídem de Irineo Calvo; y al Oeste, propiedad de Irineo Calvo y Micaela Mora, hoy de Bravilia Villanea. Adquirida esta finca poreal petente en unión conyugal con su primera esposa citada, así: el terreno, parte por compra que de ella hicieron á don Francisco Brenes y el resto por herencia de Manuela González y la casa, por haberla construido á sus expensas, está libre de gravámenes y vale mil seiscientos cincuenta pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro del término de treinta áreas que al efecto se les señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 10 de Setiembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

3 3

Ante esta Alcaldía se presentó el señor Eugenio Retana y Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: Terreno situado en San Antonio del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, poblado de caña de azúcar, café, plátanos y monte bajo; constante de tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas treinta y nueve centáreas y veinticuatro decímetros cuadrados; sin gravámenes y bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de José Orantes Garro, calle en medio; Sur, ídem de la testamentaria de Mateo Montero, quebrada en medio en parte, y el resto, con la misma testamentaria, sin quebrada en medio, con un maderazo de madera negra en medio; Este, ídem de José y María Rojas; y al Oeste, ídem de la testamentaria de Prudencio Garro. Dice el petente que lo hubo por compra á Eulogio Vargas y que vale próximamente cien pesos. Las personas que tengan algún derecho que reclamar en esa solicitud, se presentarán en este despacho con ese objeto, dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal, 28 de Setiembre de 1891.

NICOMEDES ROJAS, A.

Emilio Charpentier. F. Muñoz V.

3. v. 2.

Ante mí Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Francisco Domingo Calderón de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Aldea de San Carlos de Alajuela, denunciando hasta setenta hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Pez" de la antedicha Aldea, distrito quinto, cantón sexto de la Provincia de Alajuela y bajo estos linderos: Norte, propiedad de la sucesión de don Joaquín Fernández, y en parte, ídem del Presbítero don Francisco Piedra, río San Carlos en medio; Sur, río del Pez en medio, propiedad de don Ramón Quesada; Este, terrenos de la sucesión de don Eusebio Rodríguez; y Oeste, la confluencia de los ríos el Pez y San Carlos en medio, propiedad de la sucesión de don Carlos Johanning.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito los hagan valer ante esta autoridad dentro de, treinta días.

San José 1º de Octubre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v.—1.

En esta alcaldía se trasmite la mortuoria de don Procopio Castro Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, artista y de este vecindario, y en tal virtud cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores, y demás interesados en los bienes que dejaron para que dentro de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Y pongo en conocimiento de todo el que tenga interés, que en la referida mortuoria es albacea provisional la viuda del causante, señora María Jiménez Castro, de este vecindario.

Alcaldía tercera de San José, 17 de Setiembre de 1891.

DEMÉTRIO SANABRIA

Alberto Calvo D. Juan F. Guevara.

Las doce del día treinta y uno del presente Octubre están señaladas para rematar en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, un terreno sito en el punto llamado Sabanillas del Pirris, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, constante de doscientas dieciséis hectáreas diez áreas y cuarenta decímetros cuadrados, entre estos linderos: Norte, tierras baldías de por medio, la quebrada del Salitral ó Grande, afluente del río Grande, hasta su confluencia con éste; Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, río Grande en medio, tierras baldías, y otras denunciadas por Manuel Ramos Rivera. Valorada en trescientos pesos.

Esta finca pertenece á la sucesión de Pío Castro Rodríguez y Antonia Cervantes Chaves, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas, mandas y costas de la mortuoria, para lo cual se adjudicó junto con otros bienes. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero civil en primera instan-

cia de la provincia de San José, 2 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Secretario.

Cito y emplazo con noventa días de término, á todos los interesados, herederos, acreedores y legatarios en el juicio mortuorio de Francisco Castro Acosta, que fué de dieciocho años soltero y de este vecindario, para que comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos. El término comenzó á correr desde el 22 de Agosto próximo pasado, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía primera. San José, 25 de Setiembre de 1891.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita, Srío.

Con fecha de hoy, á las doce del día tomé posesión, previo el juramento de ley, del cargo de albacea definitivo en la mortuoria de Jacinto Fallas é Hidalgo, el señor Jesús Fallas y Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Rosario de esta villa.

Alcaldía única de Desamparados, 28 de Setiembre de 1891.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Rafael Solano.

Provincia de Heredia.

YO ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil de la provincia de Heredia,

Cito con noventa días de término, á todas las personas que tengan interés en los bienes que quedaron por muerte de don Marcelino Solera y Arias, que fué mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, cuya sucesión he declarado abierta, para que comparezcan en este Juzgado, con el fin de deducir sus derechos, bajo la inteligencia de que si no lo hicieren, la herencia pasará á quien corresponda. Don Jesús María Solera y Arias, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, albacea provisional, nombrado á las doce del veintidós de los corrientes, previo el juramento de ley, tomó posesión de su destino.

Juzgado Civil, Heredia, 25 de Setiembre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez, Srío.

Por tercera y última vez cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho que deducir en el juicio de sucesión del finado don Bernabé Valerio y Ramírez, para que en el término de noventa días se presenten á hacer valer sus derechos; dicho término empezó á correr el día treinta de Julio próximo pasado, fecha de la publicación del primer edicto; bajo los apercibimientos de que si no lo verifican dentro del término señalado pasará la herencia á quienes corresponda.

Alcaldía única de San Rafael de Heredia, 2 de Octubre de 1891.

JOSÉ M. VÍQUEZ

Franco Badilla, Srío.

LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio sucesorio de Joaquina Zamora Villalobos, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecino de esta villa, para que dentro del término de noventa días que empezaron á correr desde el tres de Julio próximo pasado, acudan á hacer valer sus derechos, apercibiéndolos de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Este es tercer emplazamiento.

Alcaldía única de Santo Domingo de Heredia, á las nueve de la mañana del día treinta Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V., Srío.

La señora María Chacón y Araya, mayor de 40 años, célibe, de ocupación doméstica y vecina del centro de esta ciudad, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando información de posesión de la finca siguiente: casa de 10 metros de frente por 4 de fondo, construcción de adobes, madera labrada y cubierta de teja; dividida en sala, cuarto y cocina; con el solar en que está ubicada, de 20 metros de frente por 40 de fondo, próximamente, plano,

cultivado de café, de figura rectangular, situado al Sudoeste de la Plaza principal de esta ciudad, primer distrito del canton primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedades de Diego Arrieta, Juan Leitón y Ramón Santos Chacón; Sur, Propiedad de Juan Lobo; Este, calle pública de por medio, con ídem de Agustín Alfaro, Tomás Cordero y Celso Badilla; y Oeste, ídem de José Alfaro. Vale doscientos pesos: está exento de gravamen y lo hubo por herencia de sus padres Sixto Chacón y Francisca Araya. Dice la solicitante haberla poseído hace más de 20 años, á nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción.

Se hace saber esto para que las personas interesadas que hubiere en el inmueble descrito, se presenten dentro de treinta días á hacer el recurso que les convenga.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 30 de Setiembre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dobles.
Srio.

3 v. 2.

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil de la provincia de Heredia.

Convoca á los interesados en la mortuoria de Vicente Agüero Quesada, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del quince de Octubre próximo, con el fin de que procedan al nombramiento de albaceas propietario y suplente.

Juzgado Civil.—Heredia, 26 de Setiembre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.
Eustaquio I.
Srio.

3 v. 2.

Provincia de Cartago.

A las doce del día veintidós de Setiembre entrante, en quien más dé y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará la finca siguiente: casa y solar situados en el distrito quinto de este cantón, constantes: la casa de diez metros de frente por cuatro de fondo y el solar el mismo frente de la casa por cuarenta de fondo; limitando: al Norte, propiedad de Diego López; Sur, calle en medio, casa de Olegario Brenes; Este, casa de Eusebio Castillo; y Oeste, casa de Pedro Leitón. Vale esta finca \$ 450, pertenece á los finados Emigdio Montoya González y Joaquín Calvo Guzmán, y se vende, previa la correspondiente información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía primera.—Cartago, 29 de Setiembre de 1891.

VALERIO MORUÁ.
3 J. Meneses.
Pant. Pereira.

Con noventa días de término se cita y emplaza á las personas que tengan derechos que deducir en la sucesión del señor Nicolás Quirós, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, la cual se ha declarado abierta. La señora Ramona Quesada, sin otro apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, ha aceptado y jurado hoy á las dos de la tarde el cargo de albacea provisional de dicha sucesión.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 1º de Octubre de 1891.

VALERIO MORUÁ.
Pant. Pereira.
F. Meneses.

ARTURO SÁENZ PACHECO, Juez del crimen de la provincia de Cartago.

Por el presente llamo y emplazo al reo acente Agapito Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, contra quien he proveído con fecha de las ocho de la mañana del dieciocho de los corrientes el auto que literalmente dice: con presencia de los artículos 730, 840, Código de Procedimientos y 7º de la ley de diecisiete de Julio de 1887, declárase haber lugar á formación de causa contra Agapito Sánchez, por el delito de lesiones graves perpetrado en la persona de Gregorio Sáenz y atentado contra la autoridad. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcalde de las cárceles. Prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz, y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del crimen. Cartago, 26 de Setiembre de 1891.

ARTURO SÁENZ.
Basilio Corrales M.,
Srio.

À las doce del ocho del entrante mes de Octubre, venderé en la puerta de mi oficina, la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Faustino Poveda; Sur y Oeste, ídem del Presbítero don Joaquín Alvarado; y Este, calle en medio, potrero del Presbítero don Fulgencio Bonilla; mide la casa como ocho metros de frente, por cuatro metros de fondo; y el solar como diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Vale ciento treinta pesos; pertenece á Cornelio Poveda; y se vende para pagar cantidad de pesos que debe dicho Poveda á don Francisco Mata.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago. 23 de Setiembre de 1891.

JENARO SÁENZ.

José A. Poveda.
Pant. Pereira.
3 v. 1.

Juan de Dios Sánchez Leitón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión que desde hace más de veinticinco años, ha tenido en la finca siguiente: casa y sus dependencias, con el solar en que están ubicadas, cultivado el solar de caña dulce, café y plátanos, sito en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, potrero de Marcelín Monje; Sur, calle en medio, casa y solar de la mortuoria de Ciriaco Jiménez; Este, propiedad de Ruperto Monje; y Oeste, ídem de Julián Rojas, mide la casa y dependencias, nueve metros de frente, por cinco metros de fondo, construcción de bahareque, madera de cedro y cubierta de teja; y el solar cincuenta y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas. Vale doscientos cuarenta y nueve pesos. Se cita con treinta días á las personas que tengan interés.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago. 25 de Setiembre de 1891.

JENARO SÁENZ.

Pant. Pereira.

Provincia de Alajuela.

Con el término de noventa días cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Juliana Moreira y Barrantes, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que en el referido término se presenten á legalizarlo. En esta mortuoria el señor Trinidad Porras Jiménez, aceptó el cargo de albacea provisional.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 28 de Setiembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.
Anselmo Calvo,
Srio.

PIO MONJE MURILLO, Alcalde único del cantón del Naranjo,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Calderón Arguedas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que se verificará en este despacho á las doce del día cinco del entrante Octubre, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente y tomen en cuenta los inventarios y avalúo practicados.

Alcaldía única. Naranjo, 21 de Setiembre de 1891.

PIO MONJE.
Simón Guzmán,
Srio.

3 -

El señor José María Jiménez Valverde, casado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, para inscribir unas fincas demanda en esta Alcaldía la formación del título posesorio permitido por la ley. Descripción: terreno comprensivo de dos hectáreas y doce áreas próximamente, limitado: Norte, calle privada en medio, terreno de Damiana Chaves y Tranquillino Jiménez; Sur, terreno de la testamentaria de Domingo Suárez; Este, terreno de Blas Chaves y Adolfo Soto; y Oeste, terreno de Jacinto Rojas; con una casa en él ubicada, consistente de un cañón de diez metros largo por cuatro metros de ancho, con un corredor de seis metros largo por dos metros de ancho. Otro terreno comprensivo de cinco hectáreas, limitado: Norte, terreno de Damiana Chaves, Deodoro y Abelino Alvarez; Sur, terreno de Blas Chaves; Este, terreno de Herman Ramírez; y Oeste, terreno de Deodoro y Abelino Alvarez; habidas estas fincas, la casa por construcción propia y los terrenos respectivamente por compra á los finados Josefa Rodríguez y Jesús Vega. Los dos tienen servidumbre de entrada bajo tranqueiras, el primero de Norte á Sureste, á favor de la finca del colindante, Blas Chaves, y el segundo activa sobre la finca de los colindantes del Oeste señores Deodoro y Abelino Alvarez Rodríguez, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, cuyo fundo sirviente no se ha inscrito, y á efecto de que se ins-

criba tan con la servidumbre que debe, e l cual consienten sus propietarios se deslinda así: terreno comprensivo de tres hectáreas y quince áreas, limitado: Norte, terreno de Bailón Camacho; Sur, terreno de José María Jiménez y Blas Chaves; Este, terreno de Damiana Chaves y José María Jiménez; y Oeste, terreno de Herman Ramírez y Adolfo Soto; habido por compra á Micaela Rodríguez. Los tres terrenos son laderosos, de pasto, y están situados en el Poró, barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela. Se publica esta demanda para que el que tenga posición verifique dentro de treinta días.

Alcaldía ú ca. Grecia 28 de Julio de 1891.

ENRIQUE CORDERO.
Jacinto Sabarín
Srio.

Comarca de Puntarenas.

En el juicio de sucesión de Gregorio Rodríguez y Rodríguez y Teodora Campos, único apellido, que fueron mayores de edad, cónyuges, marino el varón, de oficios domésticos la mujer y de este vecindario, ha sido nombrado y está en posesión del cargo de albacea provisional el señor José Segura Rodríguez, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de esta ciudad. Los interesados en dicho juicio deberán presentarse á legalizar sus derechos en este despacho dentro de noventa días, contados desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas.—24 de Setiembre de 1891.

SALV. JIRÓN.
Carlos Miranda,
Srio.

Comarca de Limón.

Con noventa días de término cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejara el señor Ignacio Aymerich y Martínez, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y domiciliado en el valle de Matina de esta comarca, para que en dicho término se presenten ante este despacho á legalizar el derecho que tuvieren, apercibidos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiere. Esta es segunda citación.

Alcaldía única de la comarca de Limón.—29 de Setiembre de 1891.

LUCAS D. ALVARADO.
Jacinto Mora G.,
Srio.

ANUNCIOS

AVISO.

Se encarece á todos los señores Jefes y Oficiales de esta Plaza, que no hayan presentado sus respectivos títulos militares, lo hagan en el menor tiempo posible en esta Comandancia, por ser ya poco el tiempo que falta, según decreto número 2 de 25 de Junio del corriente año.

Cartago, 3 de Octubre de 1891.

El Comandante de Plaza,
A. VILLAVICENCIO.

4 v. 1.

Hospicio Nacional de Locos.

Este santuario de la caridad excita á las personas que quieran contribuir para la subsistencia de los infelices dementes para que proporcionen dos vacas de leche, que seran cuidadas con esmero para que no sufran deterioro y que serán devueltas cuando no den leche ó las pida el dueño. Se apela á la beneficencia pública por no contar el Hospicio con recursos bastantes.

ALBERTO GALLEGOS,

NOTARIO PÚBLICO.

Oficina: bufete del Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, bajos de la casa que ocupó la familia del señor don Luis D. Sáenz.
6 v. 4

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Durante el mes de Setiembre.

FECHA.	DESTINO.	TITULO.	OBSERVACIONES.
22	Heredia	Santiago Zamora	Se ausentó.

Oficina Telefónica. San Antonio de Belén.

F. BARAHONA F.

TELEGRAMAS REZAGADOS

en la segunda quincena de Setiembre.

Oficina de Alajuela.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA DEL REZAGO.
22	Palmares	Mariano Álvarez	Desconocido.
24	Cartago	Franco. Solano	El q, existe lo rechazó.
28	Escasú	Inés Chacón	Se pidieron señas.
30	Palmares	Rosario Morales	Desconocida.
30	Liberia	Franco. Morales	Ausenta.

DEL EXTERIOR.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA DEL REZAGO.
20	Granada	Isidoro Zúñiga	Desconocido.
23	Chalchuapa	Julio Lander	No se encontró.

Oficina Telefónica.—Alajuela, 1º de Octubre de 1891.

C. CORDERO S.